

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y PLATAFORMA PARA LA COMISION DE LA VERDAD

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 26 de abril de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EXCMO. SR. D. NARCISO ROMERO MORRO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por intervenir en el ejercicio de su cargo oficial y que por notoriedad consta.

DE OTRA PARTE: JAIME RUIZ REIG con NIF 50274364K, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en CALLE RIBERA DE CURTIDORES 37.

INTERVIENEN

El primero de ellos en su condición de representante legal del AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid), (en adelante EL AYUNTAMIENTO) según establece el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y el segundo como representante legal de PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

Manifiesta la vigencia del cargo así como que no ha variado la capacidad de la sociedad por él representada

RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

EXPONEN / MANIFIESTAN

Primero.- Que la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD viene desarrollando sus actividades en el municipio con el objeto principal de la Recuperación de la Memoria Histórica de San Sebastián de los Reyes y durante este tiempo ha ido acumulando un gran volumen de documentación, material fotográfico, testimonios, etc.

que desea conservar, dado su elevado valor histórico para la localidad.

Segundo.- Que la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD carece actualmente de los medios y dependencias adecuadas para preservar en el futuro el material que ha ido elaborando y recopilando desde su creación como consecuencia del desarrollo de su actividad principal.

Tercero.- Que en conversaciones previas a este convenio y a través de la puesta en común con los responsables políticos de este Ayuntamiento, ambas partes consideran que el Archivo Municipal podría ser un espacio adecuado para depositar y conservar el referido fondo documental. La conservación del patrimonio documental es una de las funciones básicas del trabajo archivístico y el Art. 24.4 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, así lo permite.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio conforme a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Convenio de Colaboración el depósito, custodia y conservación del Fondo Documental de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD en las dependencias del Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes (en adelante Archivo Municipal) en las adecuadas condiciones de depósito y disposición de dicho material documental.

SEGUNDA.- La propiedad del distinto material a conservar objeto del presente convenio pertenece de forma exclusiva e irrevocable a los autores y propietarios de los mismos, debidamente identificados. La propiedad patrimonial y de uso de dicho material pertenece a la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD por adquisición a los autores de los derechos en su momento o por la cesión manifestada por los mismos, quien otorgará en su caso las debidas autorizaciones de uso a terceros cuando se cumplan las condiciones establecidas.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la titularidad de los ficheros que se creen, así como su mantenimiento, corresponde a la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD

TERCERA.- El Fondo Documental de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD será debidamente inventariado o catalogado (según convenga) en el Archivo Municipal, para ello la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD, con carácter previo, deberá facilitar al propio archivo los datos descriptivos de cada documento, fotografía, material, testimonio, etc. recogidos en una ficha descriptiva catalográfica.

Esta información quedará unida a los distintos materiales, incluidos los aportados en formato digital que, en este caso compondrán los metadatos de la obra. La accesibilidad de estos datos al público en general será de acuerdo al criterio de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD, manifestado por

escrito.

CUARTA.- El Archivo Municipal procederá, en función de sus posibilidades presupuestarias, a la digitalización del material una vez quede depositado en el mismo con el doble objetivo de garantizar la permanencia del documento, aun cuando el paso de los años vaya deteriorando el documento original; y, en segundo lugar, para garantizar su accesibilidad tanto por parte de la propia Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD como del Ayuntamiento, y del público en general a través de Internet u otros medios existentes en cada momento.

QUINTA.- El distinto material que integra el Fondo Documental podrá ser utilizado por terceros, uso que deberá ser siempre respetuoso y en ningún caso de carácter comercial o lucrativo.

La Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD autorizará en cada caso la utilización del material que compone su Fondo Documental entre otros al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes siempre previa solicitud específica indicando los fines que se va a dar a su uso así como la duración de la disposición, y asegurando la adecuada manipulación y cuidado con escrupulosa pulcritud.

SEXTA.- El acceso al Fondo Documental desde internet se realizará, una vez digitalizados, a través de la página Web Municipal o de forma interna en el Ayuntamiento mediante los medios electrónicos que disponga el Archivo Municipal o con los medios propios con que cuente la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

SÉPTIMA.- La Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD como propietaria del Fondo Documental podrá disponer en todo momento del material que lo compone, tanto para su uso en eventos culturales, exposiciones, etc., como para su cesión temporal a terceros o para el uso editorial del mismo.

La libre disposición del fondo por parte de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD se adecuará a las normas vigentes de funcionamiento del Archivo Municipal en cuanto a plazos y formas de solicitud y entrega. Las entradas y salidas del material documental deberá contar con el VºBº acreditado del responsable técnico del Archivo Municipal.

OCTAVA.- La solicitud de los documentos y material que compone el Fondo Documental de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD por parte de la misma se canalizará a través de dos de los miembros designados por la misma, debiendo estar debidamente acreditados ante el Archivo Municipal.

NOVENA.- Las posteriores incorporaciones de material al Archivo estarán sujetas a las mismas normas que la incorporación inicial del Fondo Documental, mediando la correspondiente comunicación previa a los responsables del Archivo Municipal que a su vez, establecerán las fechas y demás condiciones de la entrega.

DÉCIMA.- En el supuesto caso de la disolución de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD, actual propietaria institucional exclusiva de dicho fondo documental, éste quedaría en depósito en el Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes, pasando el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a

ser su responsable institucional, garantizando así el mantenimiento indisoluble del Fondo, el acceso a su material y la permanencia de la citada documentación, quedando obligado en todo momento a hacer mención del origen del citado Fondo Documental de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD así como de los autores o cedentes del distinto material que lo compone.

UNDÉCIMA.- En el supuesto de que por decisión de la Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD, se retirase el depósito de la documentación del Archivo Municipal, una copia digital quedará en depósito en el Ayuntamiento de S.S. Reyes, quedando sujeta dicha copia a las mismas normas de utilización especificadas en las estipulaciones anteriores.

DUODÉCIMA.- La Entidad PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD exime de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por el deterioro, pérdida o destrucción del material depositado en caso de producirse algún hecho ajeno a su voluntad, así como en caso de accidente, robo o fuerza mayor.

DECIMOTERCERA.- Duración: Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma teniendo una vigencia indefinida salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación, al menos, de tres meses a la conclusión de cada año natural.

DECIMOCUARTA: Las partes, con renuncia expresa al fuero, que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid, para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firmantes por duplicado ejemplar, en lugar y fechas indicados.

En San Sebastián de los Reyes a 26 de abril de 2017

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE,

POR PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN
DE LA VERDAD

Fdo.: Narciso Romero Morro

Fdo.: Jaime Ruiz Reig